



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

Guayaquil, 30 de septiembre de 2024  
**AG-AAA-2024-6279**

Señor ingeniero  
**José Luis Castillo Parra**  
**DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**  
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Me refiero al contenido del oficio No. **DUMCE-2024-27191**, suscrito por el Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, Director de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, que guarda relación con la **Resolución No. 22-2024-AP** que **RECTIFICA** la Resolución No. 19-2024-AP, correspondiente al anuncio del proyecto denominado: **"PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES"**, en el sentido de excluir del proceso expropiatorio a los predios de códigos catastrales Nos. 90-0779-002-0-0-0; 90-0784-020-0-0-0; y, se **RATIFICA** en la continuidad del proceso respecto de los predios de códigos catastrales Nos. 90-0784-023-0-0-0; 90-0784-024-0-0-0; 90-0784-025-0-0-0.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del anuncio del proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido es enviado por correo electrónico con la información a cargarse.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**Aquiles Alvarez Henriques**  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

C.C.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, **Secretario del Concejo Municipal**  
Arq. Fernando Añazco Campoverde, **Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones**  
Lcdo. Ronald Córdova Fuentes, **Director General de Comunicación Social, Prensa y Publicidad**

FC-K/PSP/WLM

Señor

Aquiles Alvarez Henriquez

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

En su despacho. -

**Asunto:** ENVIÓ DE RESOLUCIÓN No. **22-2024-AP**, EN EL SENTIDO DE RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN N°. 19-2024-AP, QUE CONTIENE EL ANUNCIO DEL PROYECTO "PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES", ÚNICAMENTE CON RESPECTO A EXCLUIR DEL PROCESO EXPROPIATORIO A LOS PREDIOS SIGNADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES Nos. 90-779-2 y 90-784-20

**REF.:** Oficio No. AG-AAA-2024-5973 del 13 de septiembre de 2024  
Oficio No. SMG-AAA-2024-15236 del 20 de septiembre de 2024

De mi consideración:

En atención a los oficios de la referencia, mediante el cual fundamentado en el oficio No. DUMCE-2024-25652 del 12 de septiembre de 2024, en relación con el proyecto "PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES", que compromete en su totalidad a los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, ubicados frente a la Avenida 6 NE – Santa Narcisca de Jesús Martillo Morán, colindante al Río Daule, **dispone** lo siguiente:

("...")

- **Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones:** Rectificar el Anuncio del Proyecto contenido en la Resolución No. 19-2024-AP, en el sentido de excluir del proceso de Declaratoria de Utilidad Pública a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2 y 90-784-20, y continuar con el proceso de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, comprometidos totalmente por el proyecto establecido en la referencia.

- **Procuraduría Síndica Municipal y Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP.:** Realizar las gestiones pertinentes para la transferencia de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2 y 90-784-20, expropiados por el Ministerio de Ambiente.

("...")

Al respecto, cúmplame en remitirle a usted el memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-15016 con fecha 24 de septiembre de 2024, suscrito por el Arq. Sergio Alvarado Ávila, en calidad de Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, y la Arq. Ana Pendola Manrique, en calidad de Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, en donde adjunta la **RESOLUCIÓN No. 22-2024-AP**, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en la misma, en conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS),

Ateñtamente,

Arq. Fernando Añazco Campoverde

**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**

24 SEP 2024 HORA 16:00  
FIRMA 9414

Elaborado por:	Arq. Darwin Gurumendi Guerrero	
Revisado por:	Arq. Byron Yaguana Díaz	
Revisado Legal:	Abg. Fernando Suárez Vodopivec	
Adjunto:	Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-15016	
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere Abg. Francisco Mendoza Vélez, Ing. Jorge Dillon A., Ing. Adrián Zambrano  Ing. Isabel Tamariz Mata, Archivo DUMCE	SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DIRECTOR GENERAL FINANCIERO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP. DIRECTORA GENERAL DE AMBIENTE Y PRESERVACIÓN DE ÁREA VERDES

Guayaquil, 24 de septiembre de 2024  
Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-15016

**Para:** Arq. Fernando Añazco Campoverde - DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

**De:** Arq. Sergio Alvarado Ávila - COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD  
Arq. Ana Pendola Manrique - JEFA DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS

**Asunto:** ENVIÓ DE RESOLUCIÓN No. 22-2024-AP, EN EL SENTIDO DE RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN N°. 19-2024-AP, QUE CONTIENE EL ANUNCIO DEL PROYECTO "PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES", ÚNICAMENTE CON RESPECTO A EXCLUIR DEL PROCESO EXPROPIATORIO A LOS PREDIOS SIGNADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES Nos. 90-779-2 y 90-784-20

**REF.:** Oficio No. AG-AAA-2024-5973 del 13 de septiembre de 2024  
Oficio No. SMG-AAA-2024-15236 del 20 de septiembre de 2024

De nuestra consideración:

Con respecto a los oficios de la referencia, mediante el cual la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, fundamentado en el oficio No. DUMCE-2024-25652 del 12 de septiembre de 2024, en relación con el proyecto "PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES", que compromete en su totalidad a los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, ubicados frente a la Avenida 6 NE – Santa Narcisa de Jesús Martillo Morán, colindante al Río Daule, **dispone** lo siguiente:

("...")

- Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones: Rectificar el Anuncio del Proyecto contenido en la Resolución No. 19-2024-AP, en el sentido de excluir del proceso de Declaratoria de Utilidad Pública a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2 y 90-784-20, y continuar con el proceso de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, comprometidos totalmente por el proyecto establecido en la referencia.
- Procuraduría Síndica Municipal y Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP.: Realizar las gestiones pertinentes para la transferencia de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2 y 90-784-20, expropiados por el Ministerio de Ambiente.

("...")



MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL  
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

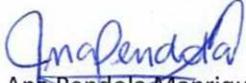
Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-15016

Al respecto, y de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), se adjunta la **RESOLUCIÓN No. 22-2024-AP**, a fin de que se remita al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, para que se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
Arq. Sergio Alvarado Ávila  
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
PROYECTOS, Y MOVILIDAD

  
Arq. Ana Pendola Manrique  
JEFA DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS  
URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS

Elaborado por:	Arq. Darwin Gurumendi Guerrero
Revisado por:	Arq. Byron Yaguana Díaz
Adjunto:	OFICIO No. AG-AAA-2024-5973 Oficio No. SMG-AAA-2024-15236 RESOLUCIÓN No. 22-2024-AP
Con copia:	Archivo DUMCE



RESOLUCIÓN N°. 22-2024-AP

Arq. Fernando Añazco Campoverde  
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES  
DELEGADO DEL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo "anuncio del proyecto";

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N°. 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

*"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*

*El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.*

*En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."*

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio No. AG-AAA-2024-04115 de fecha 08 de julio de 2024, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, amparado en el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con lo dispuesto en la letra e) relativa a las funciones y responsabilidades de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, contenida en el Artículo 15 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, me ha delegado en calidad de Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, y en caso de ausencia al Encargado de la Dirección, la atribución de realizar los ANUNCIOS DE PROYECTOS que ejecutará esta Corporación Municipal a partir de la presente fecha, en función de lo prescrito en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

CERTIFICO que la fotocopia que  
amadece es igual a su original

Guayaquil, 07 de Julio de 2024  
Abra Felipe Cabezas - Klara  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIO GENERAL  
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL  
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

**QUE**, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

**QUE**, mediante el oficio N°. AG-AAA-2024-3835 con fecha 26 de junio de 2024, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, fundamentado en el oficio DUMCE-2024-14840, **autorizó** al Procurador Síndico Municipal y al Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, el inicio del proceso de **expropiación** de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25. Estos predios están ubicados frente a la Avenida 6 NE – Santa Narcisa de Jesús Martillo Morán, colindante al Río Daule y están comprometidos por el proyecto **“PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”**, motivado por la Dirección General de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes.

**QUE**, mediante oficio No. DUMCE-2024-20737 del 06 de agosto de 2024, dirigido al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, en atención al oficio N°. AG-AAA-2024-3835 de fecha 26 de junio de 2024, remite el memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-12216, que contiene la **RESOLUCIÓN No. 19-2024-AP**, del proyecto denominado **“PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”**, que compromete a la totalidad de los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, ubicados frente a la Avenida 6 NE – Santa Narcisa de Jesús Martillo Morán, colindante al Río Daule, y de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS).

**QUE**, mediante oficio No. SMG-AAA-2024-13900 del 22 de agosto de 2024, el Secretario del Concejo Municipal-Secretaría General, remite al Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, las copias certificadas y expediente original de la Resolución No. 19-2024-AP, relacionada con el proyecto denominado **“PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”**; con la constancia de su envío al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, Dirección General de Tecnologías de Información; Coordinación General de Catastro y Avalúos de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; Dirección General de Obras Públicas; Dirección General Financiera; Dirección General de Ambiente y Preservación de Áreas verdes; Gerente General de la Empresa Pública de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., Procurador Síndico Municipal; y, Registrador de la Propiedad de Guayaquil (E), con las respectivas notas de inscripción; así como las notificaciones a los propietarios de los predios afectados.

**QUE**, mediante oficio No. DUMCE-2024-25652 del 12 de septiembre de 2024, dirigido al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, en relación con la **RESOLUCIÓN 19-2024-AP**, que contiene el Anuncio del Proyecto denominado **“PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”**, que compromete en su totalidad a los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, ubicados frente a la Avenida 6 NE – Santa Narcisa de Jesús Martillo Morán, colindante al Río Daule, adjunta el memorando DUMCE-PPM-PUA-2024-14198, cuya conclusión y recomendación indica lo siguiente:

**CERTIFICO: Que la fotocopia que  
antecede es igual a su original  
Guayaquil,**

**10-SEP-2024**

**Abg. Felipe Cabezas - Klara  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIO GENERAL  
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**





**"CONCLUSIÓN"**

En tal contexto, en función de los actos administrativos que ha realizado el Ministerio de Ambiente, la **RESOLUCIÓN No. 19-2024-AP**, que compromete a la totalidad de los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, ubicados frente a la Avenida 6 NE – Santa Narcisca de Jesús Martillo Morán, colindante al Río Daule, objeto de la Declaratoria de Utilidad Pública para el proyecto denominado **"PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES"**, solo comprometería a los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, excluyendo a los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2 y 90-784-20.

**RECOMENDACIONES**

En virtud de lo expuesto, la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad, fundamentado en las coordinaciones realizadas con la Coordinación de Control y Procesos Legales de la DUMCE, es del criterio que, se ponga el conocimiento del señor Alcalde los actos administrativos que se han generado por parte del Ministerio de Ambiente respecto al proceso de Declaratoria de Utilidad Pública de los inmuebles identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, ubicados frente a la Avenida 6 NE – Santa Narcisca de Jesús Martillo Morán, colindante al Río Daule, que la M.I. Municipalidad de Guayaquil está en proceso en relación a la implementación del proyecto denominado **"PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES"**; siendo lo procedente que en función de dichos actos se disponga lo siguiente:

1. A la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, la **RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO DEL PROYECTO de la RESOLUCIÓN No. 19-2024-AP**, en el sentido de excluir a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2 y 90-784-20, y continuar con el proceso de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, ubicados frente a la Avenida 6 NE – Santa Narcisca de Jesús Martillo Morán, colindante al Río Daule, comprometidos totalmente por el proyecto denominado **"PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES"**.
2. A la Procuraduría Síndica Municipal en conjunto con la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, **PARQUES EP.**, realizar las gestiones pertinentes con respecto a la transferencia de dominio de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2 y 90-784-20, expropiados por el Ministerio de Ambiente a la M.I. Municipalidad de Guayaquil."

**QUE**, mediante oficio No. AG-AAA-2024-5973 del 13 de septiembre de 2024, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, fundamentado en el oficio No. oficio DUMCE-2024-25652 del 12 de septiembre de 2024, relacionado con la **RESOLUCIÓN 19-2024-AP**, que contiene el Anuncio del Proyecto denominado **"PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES"**, **DISPONE** a la Procuraduría Síndica Municipal, a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, y a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, **PARQUES EP.**, procedan de la siguiente manera:

("...")

- **Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones:** Rectificar el Anuncio del Proyecto contenido en la Resolución No. 19-2024-AP, en el sentido de excluir del proceso de Declaratoria de Utilidad Pública a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2 y 90-784-20, y continuar con el proceso de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, comprometidos totalmente por el proyecto establecido en la referencia.

- **Procuraduría Síndica Municipal y Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP.:** Realizar las gestiones pertinentes para la transferencia de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2 y 90-784-20, expropiados por el Ministerio de Ambiente.

("...")



**QUE**, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

**EN cumplimiento** de la delegación referida del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones a través de su titular;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - RECTIFICAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N°. 19-2024-AP** de fecha 06 de agosto de 2024, respecto a la implementación del proyecto denominado **“PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”**, únicamente en el sentido de:

- 1.1. **EXCLUIR** del proceso expropiatorio a los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2 y 90-784-20, en función de los procesos judiciales generados a favor del Ministerio del Medio Ambiente respecto al proceso de Declaratoria de Utilidad Pública de los inmuebles referidos.
- 1.2. Continuar con el proceso expropiatorio de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, ubicados frente a la Avenida 6 NE – Santa Narcisca de Jesús Martillo Morán, colindante al Río Daule, comprometidos totalmente por el proyecto denominado **“PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”**.

**SEGUNDO. - RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN N°. 19-2024-AP** de fecha 06 de agosto de 2024, que contiene el anuncio del proyecto **“PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”**, que continúa subsistente en todo lo que no se contraponga a la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO** a los propietarios de los predios descritos en los siguientes cuadros:

3.1. Predios **excluidos** del proceso expropiatorio.

CÓDIGO	TITULAR DE DOMINIO
90-0779-002-0-0-0	CONSTRUCTORA DESARROLLO S.A. CONSTRUDESA
90-0784-020-0-0-0	TINGO PILCO SEGUNDO VICENTE

3.2. Predios que **continúan** con el proceso expropiatorio.

CÓDIGO	TITULAR DE DOMINIO
90-0784-023-0-0-0	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES
90-0784-024-0-0-0	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES
90-0784-025-0-0-0	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES

**CERTIFICO: Que la fotocopia que  
antecede es igual a su original**

Guayaquil, **30 SEP 2024**

**Abg. Felipe Cabezas - Klaero**  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIO GENERAL  
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Así como también, a la Dirección General de Tecnologías de Información; a la Coordinación General de Catastro y Avalúos de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Obras Públicas; a la Dirección General Financiera; a la Dirección General de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes; al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil-PARQUES EP., a la Procuraduría Síndica Municipal y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

**CUARTO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN** de este anuncio de proyecto al ahora **MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**, por los procesos judiciales sobre los predios con los códigos catastrales Nos. 90-779-2 y 90-784-20, excluidos en función de lo descrito en el numeral 1.1. de la parte resolutive PRIMERA del presente acto administrativo.

**QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

**SEXTO.-** De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas **ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL**. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

**SÉPTIMO.-** Se deje sin efecto la **RESOLUCIÓN No. 21-2024-AP** de fecha 18 de septiembre de 2024.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**



Arq. Fernando Añazco Campoverde  
**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES**  
**DELEGADO DEL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE**  
**GUAYAQUIL**

**CERTIFICO: Que la fotocopia que  
antecede es igual a su original**  
Guayaquil, 30 SEP 2024



Abg. Felipe Cabezas - Klaere  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIO GENERAL  
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL